**Feria ESEF**

**(Utrecht, 20 a 23 de marzo de 2018)**

# PARTICIPACIÓN AGRUPADA DE EMPRESAS ESPAÑOLAS

Fecha de convocatoria: 27 de diciembre 2017

1. **INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES DE LA FERIA**

La Cámara de Comercio de España y Cámara de Álava organizan, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2018la participación agrupada de empresas españolas en la feria ESEF, que tendrá lugar en Utrecht (Holanda) del **20 al 23 de marzo de 2.018.**

La feria **ESEF**, salón bienal dedicado a la subcontratación industrial,es un certamen que suele atraer visitantes no solo de Holanda, sino también de países limítrofes. En la edición de 2.016, la última celebrada, acudieron a ESEF, según cifras oficiales, 25.698 visitantes, similar a la de 2.014. Se trata de un certamen dinámico y de dimensiones importantes en el conjunto de las ferias de subcontratación europeas. El perfil del visitante fue mayoritariamente de dirección general o dirección de compras, y acudió interesado en el sector metal en todas sus declinaciones.

Una vez más, **ESEF** se va a celebrar en 2.018 junto con TechniShow, feria de tecnología de producción industrial, un certamen que atrajo unos 40.000 visitantes en su última edición. Ambas ferias son complementarias, y la celebración conjunta parece una buena idea desde el punto de vista de atracción de visitantes.

1. **APOYO ICEX**

La ayuda total asignada por ICEX en el Plan Sectorial 2018 para esta actividad es de 4.500 euros. Dado que se trata de una actividad correspondiente al año 2018, el apoyo de ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2018 con la Cámara de Comercio de España.

Los gastos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio, decoración, inscripción, y catálogo de la participación agrupada.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 25 %.

**Temporalidad**

\_ Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.

\_ Las empresas que cumplan su sexta participación o sucesivas en la feria con ayuda ICEX, contabilizando a partir del año 2003, no recibirán apoyo por parte de ICEX.

La ayuda es limitada en número de inscripciones y espacio y se otorgará por estricto orden de llegada de las solicitudes hasta cubrir la ayuda total ICEX.

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa beneficiaria. Estos gastos de gestión serán facturados tras la liquidación de la ayuda. Dichos gastos de gestión son los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Las empresas participantes beneficiarias deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

1. **COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**
	1. **STAND INDIVIDUAL**
* Con un **stand propio**, dentro de la zona reservada para los expositores españoles. Las empresas que deseen acogerse a esta modalidad podrán ocupar espacio de 9 m2 en adelante. El stand se entregará “llave en mano”, con moqueta, paredes, nombre de la empresa en el frontis, iluminación y mobiliario en función de la demanda de la empresa. **La cuota de participación** en esta modalidad es de un fijo de 1.500 € (IVA 21% no incluido) para empresas socias de las Bolsas de Subcontratación Industrial de España, SUBCONTEX y de 1.800 € (IVA 21% no incluido) para empresas no socias y un coste por m2 de 245 € (IVA 21% no incluido) que incluye el forfait de inscripción obligatorio, más paredes, moqueta, rotulación del nombre de la empresa, mesa, tres sillas, toma de corriente de 1 kw. No se incluye el transporte de muestras ni mobiliario adicional, que se facturará según precio de tarifa de la feria.
* Las empresas participantes **con stand individual** contarán con una serie de servicios comunes, suministrados por la Bolsa de Subcontratación Industrial: almacén para embalajes pequeños (en caso de embalajes voluminosos la empresa debería de abonar una cantidad por este concepto), personal de apoyo, orientación a la hora de buscar alojamiento en la zona, e inclusión de datos en el mailing electrónico, de promoción de la participación española en la feria, que será enviado a potenciales clientes holandeses, belgas y luxemburgueses, además de inclusión en las promociones que se hagan de la participación en redes sociales.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

* 1. **STAND COMPARTIDO CON EMPRESAS**

Se trata de compartir espacio con otra empresa, correspondiendo a cada una de ella un espacio de 6 m2

El precio por empresa en esta opción de stand compartido es de 3.200 € (IVA 21% no incluido) para empresas socias de SUBCONTEX y de 3.500 € (IVA 21% no incluido) para empresas no socias. El precio incluye el alquiler del espacio, decoración e inscripción,así como una serie de servicios comunes, suministrados por la Bolsa de Subcontratación Industrial: almacén para embalajes pequeños (en caso de embalajes voluminosos la empresa debería de abonar una cantidad por este concepto), personal de apoyo, orientación a la hora de buscar alojamiento en la zona, e inclusión de datos en el mailing electrónico, de promoción de la participación española en la feria, que será enviado a potenciales clientes holandeses, belgas y luxemburgueses, además de inclusión en las promociones que se hagan de la participación en redes sociales.

No se incluye el transporte de muestras ni mobiliario adicional, que se facturará según precio de tarifa de la feria.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

* 1. **PARTICIPACION INDIVIDUAL**

Cualquier empresa podrá acceder a la ayuda de ICEX, aunque no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriores. Los gastos de gestión de dicha ayuda ascenderá al 15% de la ayuda final concedida. Estos gastos de gestión se cobrarán tras la liquidación de la ayuda ICEX.

Las empresas que participen en la feria por su cuenta y que soliciten la gestión de la ayuda de ICEX, deberán remitir a la Cámara la ficha de inscripción junto con el contrato de participación y justificante de pago a la feria.

1. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

1. **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES**

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación Agrupada MIDEST que Cámara de Comercio de España y Cámara de Álava organizan con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 27 de diciembre de 2017.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

1. **PERSONAS DE CONTACTO**

Por Cámara de Alava: Fidel Gómez. E-mail: industria@camaradealava.com . Telf: 945 141800

Por Cámara de España: Adoración Yebes. E-mail: adoracion.yebes@camara.es . Telf: 91 590 69 00

Por ICEX: Asunción Rodríguez Palomino. E-mail: industrial@icex.es Telf.: 91 349 63 85

1. **INSCRIPCIÓN Y FORMAS DE PAGO**

Las empresas interesadas en participar en ESEF 2018 según cualquiera de las modalidades propuestas han de remitir a la Cámara de Comercio de Álava la Ficha de Inscripción correspondiente que se adjunta, además de justificante de pago por la cantidad que se estipula en la citada Ficha o cuenta bancaria para que se realice el cargo correspondiente a la modalidad elegida, antes del 15 de febrero 2018.

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)